



TÉNGASE PRESENTE ANTECEDENTES Y SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES A INMOBILIARIA ACTUAL LAS VIOLETAS SPA

RES. EX. N° 3/ROL D-053-2018

Santiago, 23 AGO 2018

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 37, de 8 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de junio del año 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento sancionatorio Rol D-053-2018, con la formulación de cargos a Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, en virtud de la infracción tipificada en el artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de la Norma de Emisión D.S. N° 38/2011, específicamente por la obtención con fecha 09 de agosto del año 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 72 dB(A), en horario diurno, condición interna y con ventana abierta, medido en un receptor sensible, ubicado en Zona II.

2. Que, en virtud del artículo 46 de la Ley N° 19.880, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-053-2018), fue remitida por carta certificada al domicilio del titular, siendo recepcionada en la Oficina Huechuraba CDP 46, Centro de Correos de Chile de la comuna de Huechuraba, con fecha 07 de junio de 2018, de acuerdo a la información proporcionada por dicho servicio, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1180691345952.

3. Que, conforme al artículo 42 de la LO-SMA, la mencionada Resolución Exenta N° 1/Rol D-053-2018, establece en su Resuelvo IV que el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento, y de 15 días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, ambos contados desde la notificación de la Formulación de Cargos.

4. Que, con fecha 11 de julio de 2011, don Claudio Balladares V., en representación de Inmobiliaria Actual, presentó un escrito de respuesta a la Res. Ex. N°1/Rol D-053-2018, sin acompañar la documentación que acreditara el respectivo poder de representación, y adjuntando en soporte electrónico un set de documentos, a los cuales no se pudo acceder ya que el mismo se encontraba dañado.

5. Que atendido lo anterior, y mediante Res. Ex. N°2/Rol D-053-2018, de 23 de julio de 2018, esta Superintendencia solicitó, previo a proveer la presentación, acompañar documentación que acredite el poder de representación, requiriendo en el mismo acto, la remisión de los antecedentes que en presentación de 11 de julio, se indicó que se acompañaban en soporte digital.

6. Que, con fecha 06 de agosto de 2018, don Felipe Lyon Ramírez, y don Felipe Fuchs Wiedmaier, ambos representantes legales de Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, presentaron copia de los antecedentes indicados en la presentación de 11 de julio, y personería de los firmantes para representar a Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA.

7. Que, los documentos acompañados corresponden a Informe Técnico A-02-2016 de mediciones de ruidos en edificios vecinos, de fecha 01 de julio de 2016, Informe de gestión para la mitigación medio ambiental con fotografías elaborado por la constructora, sin fecha, y Carta vecinos inicio de obra de agosto de 2015.

8. Que, mediante la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, esta Superintendencia aprobó el documento denominado “Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización”, señalando que es aplicable a todos los procedimientos sancionatorios incoados por la misma.

9. Que, por otra parte, el artículo 40 de la LO-SMA indica las circunstancias, que deberán ser tenidas en cuenta por el Fiscal Instructor para la determinación de la sanción específica que en cada caso corresponde aplicar, si así procediere. Al respecto resulta necesario actualizar la información entregada hasta la fecha por la empresa, además de solicitar antecedentes adicionales a los ya aportados en el presente procedimiento, motivo por el cual se requerirá información al regulado en ese sentido.

10. Que, el artículo 50 de la LO-SMA establece que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

11. Que, el artículo 51 de la LO-SMA establece en su inciso primero que los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.



RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE, que por no haberse acompañado la personería de don Claudio Balladares V., la presentación de Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, de fecha 11 de julio de 2018, se tendrá por no presentada en el presente procedimiento sancionatorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 letra f) de la Ley N° 19.880.

II. TÉNGASE PRESENTE, y por incorporados al presente procedimiento sancionatorio, los antecedentes acompañados en la presentación de fecha 06 de agosto de 2018, realizada por don Rodrigo Lyon Ramírez y Felipe Fuchs Wiedmaier, representantes legales de Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, e individualizados en los considerandos 6° y 7° de la presente resolución.

III. SOLICITAR la siguiente información a Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA:

1. Acredite la ejecución de medidas correctivas que haya adoptado Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, para corregir el hecho imputado y eliminar o reducir sus efectos, o para evitar que se generen nuevos efectos. Sólo se ponderarán aquellas medidas implementadas luego de verificado el hecho infraccional. Para esto, deberá incluir registros fehacientes que den cuenta de los costos de inversión asociados a la implementación de las medidas correctivas, además de los costos periódicos de operación y mantenimiento, indicando las fechas o periodos en los que fueron incurridos, acompañando un resumen con el estimado total de dichos costos.

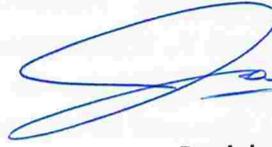
2. Estados Financieros de la empresa, a saber, balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

IV. DETERMINAR, la siguiente forma, modo y plazo de entrega de la información requerida. La información solicitada deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital, en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso 8, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago.

La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del **plazo de 5 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución.

V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Rodrigo Lyon Ramírez y a don Felipe Fuchs Wiedmaier, representantes legales de Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, domiciliados en Del Valle Sur N° 570, piso 2, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, región Metropolitana de Santiago.





Daniela Jara Soto
Fiscal Instructora División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



MGA

Carta Certificada:

- Don Rodrigo Lyon Ramírez y a don Felipe Fuchs Wiedmaier, representantes legales de Inmobiliaria Actual Las Violetas SpA, domiciliados en Del Valle Sur N° 570, piso 2, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, región Metropolitana de Santiago.

C.C:

- María Isabel Mallea, Jefa Oficina de la Región Metropolitana de Santiago, Superintendencia del Medio Ambiente

D-053-2018